



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 203607 de mayo 16 de 2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**, en adelante UNAULA, Institución de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, creada como corporación, con carácter académico de Universidad, cuya personería jurídica fue reconocida mediante la Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia y legalmente reconocida como Universidad mediante el Decreto 1259 de 1970, con NIT 890905456-9, donde el señor **JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.249.708 actúa en calidad de Rector de la Institución, de una parte; y **DANIEL QUINTERO CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.386.360, en su calidad de **ALCALDE** del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, quien en adelante para este convenio se llamará el **DISTRITO DE MEDELLÍN**, han convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento —en adelante el Memorando—.

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política de Colombia dispone que *"El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo."* (Art. 69)
2. Conforme lo dispuesto por el Congreso de la República de Colombia en la Ley 29 de 1990, para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, le *"corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico"* (art. 1); así como *"deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica..."* (Art. 1); y por ello, *"la acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales."* (Art. 2)
3. UNAULA desde sus principios institucionales como la autonomía, el cogobierno, el pluralismo, la libre cátedra y la investigación, está comprometida con la visión global en la formación integral de la comunidad académica y la difusión del saber, desde la docencia, la extensión, la proyección social y la investigación, para contribuir al desarrollo en el contexto nacional e internacional.
4. UNAULA dentro de sus objetivos institucionales, entre otros, contempla el de *"gestionar el conocimiento, desde la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión, proyección social, orientando el mismo al desarrollo humano y social, a la solución de problemáticas y al mejoramiento de la calidad de vida, de modo particular de las comunidades y personas más vulnerables de nuestra sociedad, en el*



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 033467 de mayo 14 de 2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contexto latinoamericano” (UNAULA, Proyecto Educativo Institucional –PEI–, 2020, p. 76). Además, ha concebido la importancia de *“impulsar la relación de la Universidad con otros organismos y estamentos públicos y privados, mediante campos académicos, investigativos y de proyección social, con miras a promover su vinculación y compromiso con la reconstrucción del tejido social”* (UNAULA, Proyecto Educativo Institucional –PEI–, 2020, pp. 76-77).

5. Dentro de sus programas, la Institución cuenta con la Maestría en Derecho Administrativo, única ofertada en el Departamento de Antioquia. Desde sus objetivos, se propone contribuir a la formación de profesionales competentes en el estudio desde la investigación y en la aplicación del derecho administrativo, de cara a las transformaciones de los sistemas jurídicos contemporáneos. Además, formar en la comprensión del derecho administrativo colombiano en el contexto latinoamericano; generar escenarios de integración académica a nivel nacional, internacional, para promover el conocimiento del derecho administrativo desde contenidos temáticos pertinentes en el ámbito local, regional, latinoamericano y para el resto del país.

6. Por su parte, la Secretaría General de Medellín, y conforme el Decreto 883 de 2015 *Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones*, es la responsable del proceso de gestión jurídica y, por tanto, tiene a su cargo, garantizar el direccionamiento jurídico de la Administración Distrital desde la prevención del daño antijurídico y la defensa y protección de la público. Estas pues, se constituyen como las Subsecretarías que conforma la Secretaría.

7. Los artículos 118 y 119 de la misma norma, establecen las funciones de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico y la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, contemplando dentro de ellas las de: *“4. Identificar los riesgos y oportunidades jurídicas para la administración municipal, mediante la consulta de normas y tendencias jurisprudenciales, con el fin de evitar perjuicios y optimizar la labor de la administración”*. Además de la función de *“7. Dirigir, promover y coordinar los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prevención del daño antijurídico, coordinando su publicación, acorde con los lineamientos establecidos”* y *“7. Dirigir y coordinar los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios jurídicos de defensa y protección de lo público.”*

8. Para el cumplimiento de dicho direccionamiento, se expidió el Decreto 2112 de 2015, el cual adoptó el Modelo de Gerencia Jurídica Pública, contemplando como programas la administración de la información jurídica y la formación, capacitación y transferencia del conocimiento. Y, para el cumplimiento de ello, se creó el Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico a través de la Resolución Municipal 012 de 2016, el cual trabaja desde cuatro áreas de trabajo: aprendizaje y transferencia del conocimiento jurídico, investigación jurídica, comunicación de los contenidos jurídicos y mejora normativa.



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 038407 de mayo 14 de 2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. La Secretaría General del Distrito, a través del Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico realiza actividades de interés para la Administración y para las instituciones de educación superior, tales como: el recorrido académico jurídico con los estudiantes de los programas de Derecho; las Jornadas de Investigación Jurídica Distrito de Medellín; la Cátedra Jurídica Distrito de Medellín; realización de proyectos de investigación; actividades de apoyo y difusión de trabajos de investigación realizados por estudiantes de maestrías o doctorados, grupos y semilleros de investigación; capacitación a personal externo sobre el Modelo de Gerencia Jurídica Pública, la Biblioteca Jurídica Virtual –ASTREA de la Alcaldía entre otras herramientas jurídicas; así como apoyo a la realización de actividades académicas a través de divulgación interna y externa con las entidades del Conglomerado Público, contactos con personas y entidades de interés. Todo ello en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y la política de gestión del conocimiento y la innovación, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

10. La Ley 2286 de 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dispone dentro de sus funciones la de *“establecer alianzas y asociaciones público - privadas para el desarrollo de su vocación en Ciencia, Tecnología e Innovación”* (núm. 4, art. 7). Así como dispone que esta entidad *“fomentará actividades con el ánimo de fortalecer los conocimientos especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación, para la interacción entre el sector académico, educativo y empresarial en la región.”* (Art. 21).

11. UNAULA, en cabeza de su programa de Maestría en Derecho Administrativo, ha sido un aliado fundamental del Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico en la realización de múltiples espacios de transferencia del conocimiento, así como en el planteamiento y ejecución de proyectos de investigación pertinentes para el DISTRITO DE MEDELLÍN. Fruto de ello y como antecedente fundamental se encuentra la Red de trabajo colaborativo que se constituyó entre la Maestría en Derecho Administrativo y la Secretaría General en el año 2019, como una iniciativa propia de UNAULA alrededor del proyecto titulado *Modelo de gerencia jurídica pública del Municipio de Medellín y el control de tutela: análisis desde el control interno disciplinario y la protección del medio ambiente*, fortaleciendo la línea de trabajo en gerencia jurídica pública. Desde la Red se han afianzado significativamente múltiples esfuerzos académicos e investigativos en beneficio tanto del proceso de gestión jurídica como para la formación de los estudiantes de maestría, generando conocimiento de impacto para la Administración y, en consecuencia, para la ciudad.

12. Por lo enunciado, LAS PARTES poseen un interés común en continuar con el trabajo mancomunado en el que se ha gestado una red de trabajo alrededor de la transferencia del conocimiento y la investigación, y desde el cual se han fortalecido tanto procesos administrativos como académicos. Así pues, la colaboración entre UNAULA, a través de su programa de Maestría en Derecho Administrativo y el DISTRITO DE MEDELLÍN, en cabeza de su Secretaría General y por medio de su estrategia Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico, se torna, no solo necesaria atendiendo a los contenidos de dicho programa y su



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 035167 de mayo 14 de 2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

impacto para la Administración, sino un espectro de múltiples posibilidades, orientadas a estrechar los lazos academia- Estado y, por ello LAS PARTES, acuerdan firmar el presente memorando de entendimiento, bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente memorando tiene como objeto establecer un marco de cooperación y entendimiento alrededor de la Red de trabajo colaborativo para facilitar la colaboración entre LAS PARTES, aunando y coordinando esfuerzos en el desarrollo de actividades asociadas a la gestión, transferencia del conocimiento, la investigación y la innovación jurídica que resulte pertinente para los procesos jurídicos y académicos de LAS PARTES.

Segunda. Alcance. LAS PARTES buscarán la articulación y cooperación gratuita, en el marco del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

Las PARTES reconocen que este memorando no crea derechos ni obligaciones, no generará ningún compromiso económico a cargo de LAS PARTES y por lo tanto no habrá erogación alguna de dinero; como tampoco ningún vínculo laboral o contractual con sus respectivos empleados o terceros.

Tercera. Actividades. Conforme la intención manifiesta y atendiendo el alcance de este documento, LAS PARTES podrán realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar de acuerdo al mutuo interés, eventos académicos de diferente naturaleza, esto es, seminarios, foros, jornadas de investigación, cátedras jurídicas, entre otros, como resultado de la gestión del conocimiento y procurando la transferencia del mismo en distintos escenarios acordados de manera conjunta.
- 2) Planear conjuntamente y conforme el interés mutuo la realización de investigaciones que obedezcan a las necesidades jurídicas, administrativas y académicas de LAS PARTES.
- 3) Apoyar los procesos de investigación que sean realizados por parte de la Secretaría General a través de los grupos de investigación del Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico y, a su vez, aquellos que sean realizados por el Grupo de Investigación de la Maestría en Derecho Administrativo de UNAULA, así como de otras escuelas y facultades.
- 4) Orientar, acompañar y/o asesorar los trabajos de grado de los estudiantes de la Maestría en Derecho Administrativo, cuyo objeto de estudio resulte afín a los procesos jurídicos de la Administración Distrital.
- 5) Apoyar de manera conjunta los procesos de publicación a través de evaluación de textos, apoyo editorial, intercambio de información que resulte pertinente para la escritura de los mismos, entre otros.



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 035407 de mayo 14 de 2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cuarta. Propiedad intelectual. En relación con la propiedad intelectual:

- 1) LAS PARTES establecerán los alcances en materia de propiedad intelectual respecto de cada producto, es decir, quiénes tendrán participación como autores en virtud de los derechos morales y qué derechos patrimoniales tendrá cada parte.
- 2) Cada PARTE será titular de los productos derivados directamente de las investigaciones generadas por cada una, pero podrán acordarse publicaciones entre ambas PARTES. Habrá prelación para publicaciones digitales de libre comunicación, en el marco de los datos abiertos, ciencia abierta y gobierno abierto.
- 3) En caso de autorizarse la aparición de marcas, logos, escudos o signos distintivos de LAS PARTES, se realizará conforme lo establezcan los manuales de imagen de las respectivas entidades o conforme sea aprobado por ellas.
- 4) LAS PARTES reconocen la posibilidad de adelantar en el marco de las actividades a las que haya lugar, la licencia o cesión de uso o de otro instrumento jurídico sobre el material académico que llegue a producirse como resultado de las actividades conjuntas y del trabajo colaborativo.
- 5) Para la interpretación jurídica relativa a la propiedad intelectual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Comunidad Andina de Naciones y las normas nacionales vigentes.

Quinta. Difusión. En atención al impacto que se espera de la articulación academia-Estado, LAS PARTES autorizan que la celebración del presente memorando sea de amplia difusión, al igual que las actividades y proyectos que se acuerden con ocasión de este, previa autorización y visto bueno de LAS PARTES frente a las piezas y el uso de nombres y logos que identifiquen a cada una de ellas.

Sexta. Indemnidad. No existirá régimen de solidaridad entre LAS PARTES, pues cada una responderá por las obligaciones que asuma autónomamente, incluyendo los casos de vulneración de propiedad intelectual que puedan ser imputables a algunas de LAS PARTES.

Séptima. Reserva. LAS PARTES se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que se derive de los proyectos de investigación u otras. Se entenderá que es pública la información suministrada en cualquier documento o comunicación que LAS PARTES se compartan, pero se deberán adoptar las medidas de protección, siempre que expresa e inequívocamente se aclare su carácter confidencial a la otra parte.

Octava. Participación de otras entidades. Las PARTES podrán articularse con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para lo cual estas podrán adherirse al presente memorando, con el fin de fortalecer la Red de trabajo colaborativo.



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 0281627 de mayo 14 de 2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Novena. Contactos. Para las gestiones que se deriven de las intenciones aquí plasmadas, se encargan:

Por el Distrito de Medellín - Secretaría General, a Gustavo Adolfo García Arango, profesional especializado y Coordinador General del Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico. Correo: gustavo.garcia@medellin.gov.co y/o conocimientojuridico@medellin.gov.co. Dirección calle 44 No. 52-165, Alcaldía Distrital, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín (Antioquia - Colombia).

Por la UNAULA – Escuela de Posgrados, Maestría en Derecho Administrativo, Nataly Vargas Ossa. Correo: nataly.vargasos@unaula.edu.co y/o maestria.administrativo@unaula.edu.co. Dirección carrera 55 No 49 - 51, Medellín (Antioquia).

La comunicación necesaria para la materialización del objeto del presente memorando, podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico suministrado por cada una de LAS PARTES o, a través de los medios que se consideren eficientes para el desarrollo de las actividades conjuntas. LAS PARTES podrán disponer de otras personas y correos para la comunicación de sus mensajes.

Décima. Controversias. En el evento de presentarse alguna controversia como consecuencia de la interpretación, alcance o ejecución del presente Memorando, estas se tratarán de resolver de manera amigable, mediante arreglo directo. De común acuerdo podrán concertar la participación de un tercero que *ad honorem* dirima la controversia.

Décimo primera. Vigencia. El presente memorando de entendimiento no tiene fecha de caducidad. Pero cualquier de LAS PARTES podrán suspenderlo o finiquitarlo, sin necesidad de justificar o argumentar la decisión. El memorando finalizará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha en que una de LAS PARTES haya notificado a la otra por los canales establecidos, de su decisión de finalizar el interés de trabajar en colaboración y ello no generará ningún tipo de perjuicio o reparación a ninguna de LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, firman 05 JUL 2023

Por el DISTRITO DE MEDELLÍN,



DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 020.607 de mayo 16 de 2022

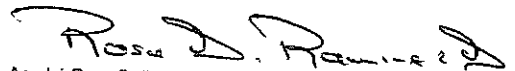


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación


FABIO ANDRÉS GARCÍA TRUJILLO
Secretaría General

Proyectó Santiago Zuluaga Vanegás y Gustavo Adolfo García Arango, abogados de la Unidad de Prevención del Daño Antijurídico.

Revisó Lorena Andrea Restrepo Ramírez, Líder de Programa, Unidad de Prevención del Daño Antijurídico



Aprobó Rosa Delia Ramirez Duque, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

Aprobó: Decano de la Escuela de posgrados - Hernán Darío Aguiar Garcés
VoBo jurídico: Secretario General - Francisco Javier Serna Giraldo


HERNÁN DARÍO AGUIAR GARCÉS
Decano de la Escuela de Posgrados


NATALY VARGAS OSSA
Coordinadora de Programa
Docente Investigadora
Maestría en Derecho Administrativo